

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, memorial de cesión de crédito. Queda para proveer.

Palmira (V), 27 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO SUSTANCIACION NO. 209

PALMIRA (V), VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2024

PROCESO : EJECUTIVO

RADICACIÓN : 2013- 00006 - 00

El Despacho se pronunciará en relación con el escrito de cesión de derechos de crédito que tiene la sociedad A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S., quien los transfiere a favor de RISK AND TECH ADVISORS S.A.S, todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De la documentación allegada y de la obrante en el proceso, se tiene que la sociedad A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S transfiere a RISK AND TECH ADVISORS S.A.S los derechos de crédito de la obligación No. 5801016003065394 instrumentado en el pagaré objeto de la ejecución, cuyo titular es QUINTERO MARIN MARTHA LUCIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 51978819.

La presente cesión comprende todo lo que, por derecho correspondiente a los créditos como sus privilegios, garantías reales y/o personales, accesorios, contingencias, riesgos, etc; la cual se encuentra ajustada a derecho conforme lo regula el ordenamiento mercantil, cumpliéndose para el caso sub-examine los requisitos sustanciales, dado que el crédito ha sido cedido a través de documento aceptado por el CESIONARIO, y acompañado de la copia del certificado de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario.

Por lo anterior será tenida en cuenta la cesión y así se declarará en la parte resolutive de este proveído, teniendo en consecuencia al cesionario del crédito para todos los efectos legales como titular o subrogatario de los créditos, garantía y privilegios

que le correspondan a él CEDENTE dentro del presente proceso y corresponda a dichas obligaciones.

Sin más consideraciones de orden legal, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito efectuada por la sociedad A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S transfiere a RISK AND TECH ADVISORS S.A.S.

SEGUNDO: TENER a RISK AND TECH ADVISORS S.A.S. como titular de todos los créditos, garantías y privilegios que en las presentes diligencias le correspondan a la sociedad A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c24295311bbd37b8ede326ef4525ae7e5cbc5e3d3614b490bd0826db0fea73e**

Documento generado en 29/02/2024 01:50:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>